

RESOLUCIÓN EXENTA N° 332

PUNTA ARENAS, 27 de Mayo de 2022

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La carta Oficial N° 6748/2/9 de fecha 27 de mayo de 2022, del Jefe de Estado Mayor III Zona Naval, ingresado a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con esta fecha, solicitando autorización para el uso de los estacionamientos ubicados en la Avenida Costanera del Estrecho, frente al Monumento Tripulantes Goleta Ancud, en el área norte y sur, de esta ciudad, con el fin de realizar una actividad denominada "NAVY DAY".

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de los estacionamientos ubicados en la Avenida Costanera del Estrecho, frente al Monumento Tripulantes Goleta Ancud, en el área norte y sur, de esta ciudad, el día 28 de mayo de 2022, a partir de las 09:00 horas, con el fin de realizar la actividad, descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



27/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tmqsYDAIn0rv+craEUg8Tg==

rbr

ID DOC : 19558257

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. JEFE ESTADO MAYOR III ZONA NAVAL
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)